MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. Nº 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa Nº 409 Distrito de La Arena– Piura.

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-C
"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-I

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 025-2024-MDLA/A

La Arena de 18 Enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Expediente con N.º de Registro 6023 de fecha 28 de Noviembre del 2023, Informe N° 1609-2023-GLyDUR-MDLA de fecha 19 de Diciembre del 2023, Informe N° 007-2024-MDLA-GAJ de fecha 14 DE Enero del 2024, respecto a Subdivisión de Lote, solicitado por los Ciudadanos: Sr. FERNANDEZ PASACHE JOSE GERARDO y FERNANDEZ ALBINES VIRGINIA;

CONSIDERANDO:

Que, la titularidad que acredita la propiedad del inmueble a sub dividir se encuentra plenamente acreditada con Tìtulo Registrado de propiedad urbana por el organismo de Formalizaciòn de la propiedad informal – COFOPRI a favor de los ciudadanos Sr. FERNANDEZ PASACHE JOSE GERARDO y SRA. FERNANDEZ ALBINES VIRGINIA, ubicado en Mz 23, Lote 10, ubicado en el Centro Poblado Casagrande, distrito de La Arena, Provincia y Departamento de Piura, con un área total de 470.900 m^2, queriendo los propietarios sub dividir el predio en dos sub lotes siguientes: Sub Lote 10A y Sub Lote 10B, cuyas características y linderos están contenidos en los documentos adjuntos y ratificados mediante, Informe Nº 1609-2023-GLyDUR.MDLA de fecha 19 de Diciembre del 2023;

Que, mediante D.S. 024-2008, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de edificación; en su Art. 29 requisitos *para la subdivisión de lote urbano,* numeral *29.1,* establece lo siguiente:

a) Plano de Ubicación y localización del lote materia de subdivisión.
b) Planos de subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto.
c) Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes resultantes;

Que, el Art. 29, numeral 29.2, del referido cuerpo normativo, prescribe lo siguiente *"Los documentos a que se refiere este artículo deben ser presentados en original y una copia y ser firmados por el solicitante y el profesional responsable del proyecto";*

Que, el procedimiento Subdivisión de lote urbano, consignado con el número 6 en el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) de esta Municipalidad, establece entre sus requisitos para la subdivisión de lotes de terreno, los siguientes:

1.- FUHU por triplicado debidamente suscrito

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 025-2024-MDLA/A

La Arena de 18 Enero de 2024

2.- Copia literal de dominio expedida por la SUNARP, con una anticipación no mayor de 30 días naturales.

3.- En caso que el solicitante de la habilitación urbana no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho de habitar y edificar.

4.- En caso de personería jurídica, adjuntar vigencia de poder expedido por la SUNARP, con una anticipación no mayor de treinta (30) días naturales.

5.- Documentación por triplicado, debidamente firmados por el solicitante y el profesional responsable del Proyecto:

- *Plano de Ubicación y Localización del lote materia de subdivisión*
- *Plano de lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante*
- *Memoria Descriptiva, señalando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes propuestos resultantes.*

6.- Declaración Jurada de los Profesionales que suscriben la documentación técnica acreditando que se encuentran hábiles en sus respectivos colegios profesionales.

7.- Pago por derecho de tramitación;

Que, se puede advertir que el solicitante ha cumplido con la presentación de los requisitos que establece la ley y el TUPA de esta Municipalidad;

Que, mediante Informe N.º 007-2024-MDLA-GAJ, de fecha 14 de Enero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, resulta procedente lo requerido por los solicitantes, extendiéndose la Resolución de Alcaldía en torno a la Sub División de los Lotes que requieren los administrados;

Por lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Alcalde de La Municipalidad Distrital de La Arena.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Solicitud de Subdivisión de Lote Matriz, presentada por el sr. FERNANDEZ PASACHE JOSE GERARDO y la SRA. FERNANDEZ ALBINES VIRGINIA ubicado en Mz 23, Lote 10, ubicado en el Centro Poblado Casagrande, distrito de La Arena, Provincia y Departamento de Piura, de acuerdo al siguiente detalle:

DEL LOTE MATRIZ MZ. 23, LOTE 10, C.P CASAGRANDE - DISTRITO DE LA ARENA CÓDIGO DE PREDIO N.º P15212865

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 025-2024-MDLA/A

La Arena de 18 Enero de 2024

1. MEDIDAS Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ MZ 23 LOTE 10:

1.1. LÍMITES Y LINDEROS:

Por el Frente	: Colinda con Calle Josè Gàlvez; con 9.75 ml
Por la Derecha entrando	: Colinda con Lote 9 y el Lote 19 (Educación)
Por la Izquierda entrando	: Colinda con Lote 11; con 48.00 ml
Por el Fondo	: Colinda con Ca. Abelardo Quiñones; con 9.85 ml.

1.2. DATOS TECNICOS COORDENADAS UTM WGS 84 – LOTE MATRIZ MZ 23 LOTE 10

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A – B	9.75	89°39'42"	527071.99	9412401.83
B	B – C	48.15	90°41'32"	527075.01	9412410.75
C	C – D	9.85	90°15'27"	527030.82	9412429.04
D	D - A	48.00	89°51'22"	527027.06	9412418.64

1.3. PERIMETRO:

El terreno descrito tiene una longitud perimétrica de 115.75. ml.

1.4. AREA:

El área de terreno encerrado dentro de estas medidas perimétricas es de 470.90 m^2.

1.5. LOTE SUB DIVISIÓN:

1.5.1. SUB LOTE 10A; C.P. CASAGRANDE - DISTRITO DE LA ARENA

1.5.1.1. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS.

Por el Frente	: Colinda con Calle Josè Gàlvez; con 4,875 ml
Por la Derecha entrando	: Colinda con Sub Lote 10B; con 48.08 ml
Por la Izquierda entrando	: Colinda con Lote 11; con 48.00 ml
Por el Fondo	: Colinda con Ca. Abelardo Quiñones con 4.925 ml-

1.5.1.2. PERIMETRO

El terreno descrito tiene una longitud perimétrica de 105.88 ml.

1.5.1.3. AREA

El área de terreno encerrado dentro de estas medidas perimétricas es de 236.14 m^2.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 025-2024-MDLA/A

La Arena de 18 Enero de 2024

1.5.1.4. DATOS TECNICOS COORDENADAS UTM wgs 84 - SUBLOTE 10'A

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A – B	4.875	89°39'42"	527071.99	9412401.83
B	B – C	48.080	90°25'21"	527073.50	9412406.23
C	C – D	4.925	90°08'36"	527028.65	9412423.38
D	D . A	48.00	89°51'22"	527027.06	9412418.64

1.5.2. SUB LOTE 10B; C.P CASAGRANDE - DISTRITO DE LA ARENA:

1.5.2.1. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS.

Por el Frente : Colinda con Calle Josè Gàlvez; con 4.875 ml
Por la Derecha entrando : Colinda con Lote 9 y el Lote 19 (Educaciòn) Con 48.15 ml-
Por la Izquierda entrando : Colinda con Sub Lote 10A; con 48.08 ml
Por el Fondo : Colinda con Ca. Abelardo Quiñones;; con 4.925 ml

1.5.2.2. PERIMETRO

El terreno descrito tiene una longitud perimétrica de 106.03 ml.

1.5.2.3. AREA

El área de terreno encerrado dentro de estas medidas perimétricas es de 236.76 m^2.

1.5.2.4. DATOS TECNICOS COORDENADAS UTM WGS 84 – SUB LOTE 10B

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A – B	9.75	90°25'21"	527073.50	9412406.23
B	B – C	48.15	90°41'32"	527075.01	9412410.75
C	C – D	9.85	90°15'27"	527030.82	9412429.04
D	D - A	48.00	90°08'36"	527028.65	9412423.38

ANTECEDENTES:

El lote del terreno materia de regularización de subdivisión fue formalizada por la entidad de COFOPRI. En el año 2011, procediendo también a inscribir el plano de lotización en REGISTROS PUBLICOS, y por efecto de los señores arriba mencionados adquieren la condición de propietarios, siendo el área inscrita 470.900 M2.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. Nº 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa Nº 409 Distrito de La Arena– Piura.

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-C
"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-I

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 025-2024-MDLA/A

La Arena de 18 Enero de 2024

Queriendo los propietarios a sub dividir el predio en dos (2) sub lotes: Sub Lote 10ª, Sub Lote 10B, para luego regularizar ante los registros públicos y la Municipalidad Distrital de La Arena, sub división de lotes.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: El predio se encuentra debidamente anotado en el Registro Predial Urbano (RPU) de la SUNARP Zonal de Piura en la Partida Electrónica P15212865

ARTICULO SEGUNDO. - DÉSE CUENTA, a Gerencia Municipal, Subgerencia de Catastro y Ordenamiento Territorial y demás estamentos administrativos, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CPC. VENANCIO RISCO JUAREZ
ALCALDE